

las matriculas de la ciudad de Arguente quedas
inteligencias.

Todo lo cual queda y se ha de guardar con todo rigor y exactitud
de que certifica.

Valencia

M. J.

Juan Alvarez

(Circular stamp)

Yo, Juan Alvarez, Alcalde de la ciudad de Arguente y de las Capitanías
de ella, por mandado de mi Sr. Don Juan de Silva, de mil
catorcecientos noventa y seis, de las Reales Audiencias de este
Reino, en virtud de un Real Cédula de V. M. de 14 de Mayo
de 1705, por la qual se me dio cargo de que yo, Juan Alvarez,
Alcalde de la ciudad de Arguente, con los Señores
D. Esteban Medelga de Cervera, Presidente
de Alkalde de este Partido, D. Juan Collado,
D. Miguel Navas, Valeriano, D. Maximiano Collado,
D. Blas Ganna, D. Santiago Cerdilla, D.
Bernardo Tudela, D. Jose Manuel Paredes, y
D. Antonio Buedia, tambien Regidores y Jurados
y acordamos lo siguiente.

Que en virtud de lo contenido en el Real Cédula de 14 de Mayo de 1705,
se ha de guardar y cumplir lo que en ella se contiene.

Alcalde de
Arguente

Yo, Juan Alvarez, Alcalde de la ciudad de Arguente y de las Capitanías
de ella, por mandado de mi Sr. Don Juan de Silva, de mil
catorcecientos noventa y seis, de las Reales Audiencias de este
Reino, en virtud de un Real Cédula de V. M. de 14 de Mayo
de 1705, por la qual se me dio cargo de que yo, Juan Alvarez,
Alcalde de la ciudad de Arguente, con los Señores
D. Esteban Medelga de Cervera, Presidente
de Alkalde de este Partido, D. Juan Collado,
D. Miguel Navas, Valeriano, D. Maximiano Collado,
D. Blas Ganna, D. Santiago Cerdilla, D.
Bernardo Tudela, D. Jose Manuel Paredes, y
D. Antonio Buedia, tambien Regidores y Jurados
y acordamos lo siguiente.

Puntual entrega
de los quintos por

